



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
ESPECIAL “EVALUACIÓN A LOS  
PROCESOS DE DISTRIBUCION Y  
CONTROL DE COMBUSTIBLE”  
PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 15 DE  
NOVIEMBRE 2016**

**LA UNIÓN ,**

**ENERO/2017**

## ÍNDICE

	Página
I- RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II- INFORME DE AUDITORIA .....	4
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	4
2. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
3. LIMITACIONES .....	4
4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS.....	5
5. RESULTADOS DE AUDITORIA .....	5

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

### **SEÑORES CONSEJO MUNICIPAL PRESENTE.**

Por medio de la presente les remito Informe que contiene los resultados de la auditoría especial, Evaluación a los Procesos de Distribución y control de combustible, periodo del 01 de julio al 15 de noviembre 2016; Asimismo contiene la descripción de los objetivos, alcance, procedimientos ejecutados para el desarrollo de la auditoría y un apartado de los hallazgos determinados.

Tomando en cuenta lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna efectuará auditoría de las operaciones, actividades y programas de la entidad respectiva. Al mismo tiempo las Normas Técnica de Control Interno, establecen que dicha Unidad verificará, evaluará y elaborará el correspondiente informe que contendrá: Comentarios, Conclusiones y Recomendaciones, respecto a lo que se está auditando; lo anterior se hará con plena independencia y profesionalismo.

En la realización a la Evaluación a los procesos de Distribución y control de combustible, se identificaron ciertas debilidades para el desarrollo de las actividades cotidianas, que consideramos deben ser del conocimiento de la Administración.

### **1. EL ENCARGADO DE LA AUTORIZACION DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE NO RINDE FIANZA.**

La Unión, 16 de enero 2017

DIOS UNION LIBERTAD

**CRISTHIAN MISAEL ESCOBAR  
AUDITOR INTERNO**

## **II. INFORME DE AUDITORIA**

### **1- PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo N° 010/2017, de fecha 21 de noviembre 2016, hemos efectuado evaluación a los Procesos de Bodega y Proveeduría.

### **2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA**

#### **2.1 Objetivo General**

- ▶ Evaluar el control de la distribución del combustible de los vehículos que posee la municipalidad

#### **2.1.1 Objetivos Específicos**

- 2.1.1.1 Verificar que los controles estén siendo realizados por las personas autorizadas por el concejo municipal.
- 2.1.1.2 Corroborar que las salidas de vehículos de la municipalidad estén autorizadas y el rendimiento de kilómetros por galón de combustible

#### **2.2 ALCANCE DEL EXAMEN**

El Trabajo consistió en Evaluar mediante la verificación física y de documentos los registros y controles de la distribución del combustible, de conformidad a las Normas de Auditoria Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República

### **3. LIMITACIONES**

No presentaron los controles de todos los vehículos de la municipalidad

#### **4. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS**

En la Evaluación a los Procesos de Distribución y Control de Combustible, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Planeación y elaboración de programas de auditoría.
- ✓ Elaboración de memorando, requiriendo toda la documentación pertinente para el desarrollo de la auditoría.
- ✓ Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.
- ✓ Determinación de hallazgos o debilidades que deben ser subsanadas por la Administración

#### **5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

##### **1. EL ENCARGADO DE LA AUTORIZACION DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE NO RINDE FIANZA.**

##### **CRITERIO**

Ley de La Corte de Cuentas. Obligación de Rendir Fianza

Art. 104.- “Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este Requisito”.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas en su Art. 47. Menciona “Todos los Empleados Municipales que administran fondos o recursos institucionales deben Rendir Fianza, ningún empleado tomara posesión del cargo sin antes haber caucionado.

##### **CAUSA**

- El consejo municipal no ha solicitado al encargado de la custodia de los vales de combustible, cumplan con la rendición de fianza.

##### **EFFECTO**

- No se garantiza el buen manejo y seguridad de los vales de combustible

- Observaciones de entes fiscalizadores externos

## COMENTARIO DE AUDITORIA

No hubo comentarios por parte de la administración.

## GRADO DE CUMPLIMIENTO.

### INCUMPLIDA

## 5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Concejo Municipal, solicitar fianza al Encargado de la autorización de los vales de combustible rendir fianza a favor de la municipalidad.

## 6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES.

En Auditoria Especial Al gasto de combustible emitido en diciembre 2014 se establecieron recomendaciones de auditoria por lo que se hizo el respectivo seguimiento:

Detalle de la recomendación	Gestiones realizadas	Grado de Cumplimiento
Se recomienda al Concejo Municipal y al Encargado de la distribución de los vales de combustible, establecer controles efectivos del consumo de este, tomando como base lo establecido en las normativas; de igual manera realizar estudio para determinar el consumo del combustible por vehículo, así mismo girar instrucciones a los motoristas que el control de Bitácora sea llenado correctamente	Se entrevistó a el Encargado del control de los vales de combustible, mostrando los nuevos formatos que cumplen con la normativa establecida, de igual manera en reuniones con los señores motoristas se le hace el llamado constante mente que realicen el llenado de las bitácoras correctamente, corroborando mediante revisión de bitácoras que se está realizando correctamente el llenado	Cumplida

## **7. CONCLUSION**

De conformidad a los resultados obtenidos en la Evaluación a los Procesos de distribución y control de combustible, concluimos que los procesos y controles son razonable excepto por la deficiencia encontrada.

## **8.- PARRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere a la Evaluación a los Procesos de Distribución y Control del Combustibles, periodo del 01 de julio al 15 de noviembre 2016 y se ha preparado para ser comunicado al Concejo Municipal, y presentado a la Corte de Cuentas de la Republica, y para uso de la Unidad de Auditoria Interna Municipal.

La Unión 16 de enero 2017

DIOS UNION LIBERTAD

**CRISTHIAN MISAEL ESCOBAR**  
**AUDITOR INTERNO**